

Ramón Euclides Guzmán
INPREABOGADO N° 113.631
RIF: V-05996707-0
NIT 0163372932



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular, en las Dependencias Interiores y Exteriores
Dirección del Registro de Negocios y Notarías
Notaría Pública Segunda de El Círculo - Edo. de Anzoátegui
Cantón N° 81093
Fecha de Entrega 25.02.11
Fecha de Otorgamiento 03 MAR 2011

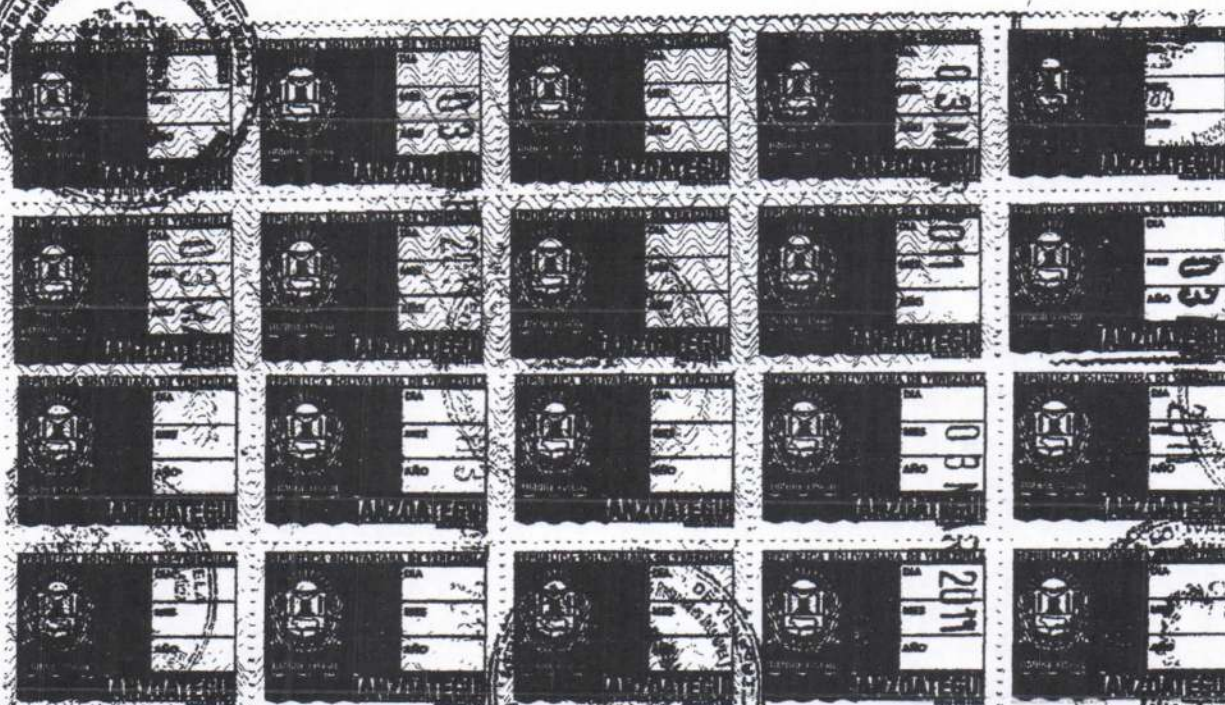


Yo, Yran David, Romay Castellano, venezolano, comerciante, de este domicilio con C.I.V: 5.049.591, en mi carácter de Presidente y como tal representante legal de la compañía Internacional de Fluidos C.A., Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 24 de marzo del año dos mil (2000), bajo el N° 14. Tomo 13-A; domiciliado en la ciudad de Maracaibo Estado Zulia - Venezuela, en este acto otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Esteban Fernández-Salvador Chauvet con cedula de identidad de la Republica del Ecuador N° 1706374780, abogado y N° DE MATRICULA PROFESIONAL AFS:3069 CAP y CC: 11456 CAP, y/o Abogada Claudia Gabriela Carvajal Alvarez, con Cedula de Identidad de la Republica de Ecuador N° 1714959556 de la firma FERNANDEZ-SALVADOR ABOGADOS, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente: 1. Comprar y adquirir en calidad de cesionarios, 100 (cien) acciones de la compañía DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra de las acciones señaladas, suscribir todos los documentos necesarios para la compra y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar y pagar a los cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda; gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador la obtención de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en caso de que esto último sea requerido por las autoridades competentes, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato. 2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna. 3. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial,



como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconversiones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos. 4. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

En El Tigre, a la fecha de su autenticación.





CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 11/2011

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-7)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 21 de marzo de 2011


FRANCISCO A. CARRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela

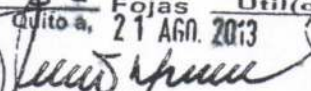


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 21 AGO. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

ESCANEAR

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE:

DRILLING
DRILSASERVICIO S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

63632

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Edgar Fuenmayor Rubio

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE:

Internacional de Fluidos C.A-
Venezolana

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

Av. 61, No114A-68

DOMICILIO:

Complejo Industrial Los
Robles. Maracaibo. Estado
de Zulia. Venezuela.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

ANDRÉS FERNÁNDEZ-
SALVADOR CHAUVET
ECUATORIANA

NACIONALIDAD:

1706374780

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

DOMICILIO:

Av. 12 de Octubre N24-800
y Salazar, Edf. Concorde.
6to piso, Quito

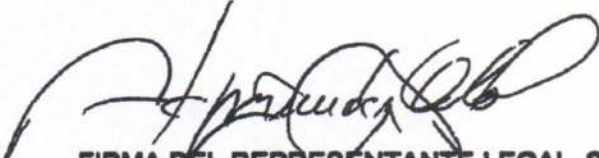
4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

Internacional de Fluidos C.A.

No.	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio
1	María Elvira Cabrera de Romay	Venezolana	Casada	Av. 2 Edf. Imataca Piso 19 Apto 19 B, Sector El Milagro. Maracaibo. Venezuela.
2	Yran David Romay Castellano		Soltero	Av. 2 Edf. Imataca Piso 19 Apto 19 B, Sector El Milagro. Maracaibo. Venezuela.

ESCANEAR

		Venezolana		
3	Edgar Antonio Fuenmayor Rubio /	Venezolana	Soltero	Av. 40 Edf. BLQ 26 Piso 1 Apto 01-04, Conjunto Residencial V. Bolívariana. San Francisco. Maracaibo. Venezuela.
4	Osmaira Josefina Romay de Fuenmayor	Venezolana	Casada	Av. 40 Edf. BLQ 26 Piso 1 Apto 01-04, Conjunto Residencial V. Bolívariana. San Francisco. Maracaibo. Venezuela.
5	Enzo José Sánchez Nava /	Venezolana	Divorciado	Av. 13 Edf. Mayorquina, piso 3 Apto 5°. Sector Tierra Negra. Maracaibo. Venezuela



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL
FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DÍA

ESCANEAR
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE EL TIGRE
ESTADO ANZOÁTEGUI



El Tigre, **03 MAR 2011** 200° y 152°.- El anterior documento redactado por el abogado: **RAMON EUCLIDES GUZMAN**.- Inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **113.631**.- Fue presentado para su autenticación y devolución según planilla PUB N° **680-00001451**, de fecha **25-02-2.011** y planilla arancelaria N° **81.093**, de fecha **25-02-2011**.- Presente su otorgante dijo llamarse: **YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO**, actuando en este acto como presidente de la Sociedad Mercantil **INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.**, (ser) mayor(es) de edad y domiciliado(s) en: **EL TIGRE, , ESTADO ANZOATEGUI**, de estado civil: soltero, de nacionalidad: **VENEZOLANA**, y titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.049.591**, respectivamente.- Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas en estas y en el presente original en presencia del Notario, el otorgante expusieron: **SE DIO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 79 ORDINAL 2 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO**.- El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: **GUSTAVO MALAVE y YENNY LOPEZ**, titulares de las Cédulas de Identidad N° **V-12.680.154 y V- 10.935.314**, dejándolo inserto bajo el N° 29, Tomo 22, de los Libros de autenticaciones llevados por esta Notaría.- El Notario que suscribe hace constar que tuvo a la vista.- 1) Documento constitutivo estatutario de la **Sociedad Mercantil INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.**, Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del Estado Zulia, bajo el N° 14, Tomo 13-A, de fecha 24-03-2.000.-

EL NOTARIO PÚBLICO.

Dr. Raúl Ticado
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DE EL TIGRE**

LOS TESTIGOS.-

EL OTORGANTE.-

Otorgado por: GT